

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

120**MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 694 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Alejandra San Román Rodríguez y doña Lucelly Henao Montoya, contra la empresa “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid, a 27 de abril de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes: de una, y como demandantes, doña Alejandra San Román Rodríguez y doña Lucelly Henao Montoya, que comparecen asistidas por el letrado don Alberto Monsino Martín, y de otra, como demandada, “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Estimando la demanda interpuesta debo condenar a la empresa “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, a que abone a doña Alejandra San Román Rodríguez la cantidad de 620,58 euros y a don Lucelly Henao Montoya la de 607,62 euros, más el 10 por 100 de interés por mora en ambos casos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reformas y Limpiezas Arias, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.355/10)